



Resolución Directoral Nacional N° 157 -2009-BNP

Lima, 24 JUL. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 004-2009-BNP/CEPAD, de fecha 16 de junio de 2009, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD) de la Biblioteca Nacional del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 218-2008-BNP/OA, de fecha 04 de agosto de 2008, el Director General de la Oficina de Administración, informó a este Despacho acerca de la presunta falta disciplinaria en que ha incurrido la ex - servidora de la Biblioteca Nacional del Perú Victoria Baltazar Bernilla; quien desempeñaba funciones en el cargo de Especialista Administrativo III Categoría Remunerativa SPA del Área de Contabilidad de la Dirección General de la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorando N° 108-2008-BNP/DN de fecha 08 de setiembre de 2008, la Dirección Nacional corrió traslado del informe mencionado en el párrafo anterior a la Presidenta de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD) de la Biblioteca Nacional del Perú a fin que se pronuncia sobre la supuesta falta administrativa cometida por la ex-servidora antes citada;

Que, con fecha 16 de junio de 2009, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD), el Informe N° 004-2009-BNP/CPPAD, mediante el cual en base a la documentación cursada ha encontrado indicios de irregularidades en la gestión de gastos relacionados con la cuenta 333 "Construcciones en Curso", debido a que la ex - servidora Victoria Baltazar Bernilla no realizó las conciliaciones con la Organización de Estados Iberoamericanos, ni el ordenamiento de la documentación, lo que implica que las Resoluciones Directorales Nacionales de liquidación de obra no concuerda con los montos reales del Gasto de Ejecución de la Obra;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 157 -2009-BNP (Cont.)

Que, en ese sentido, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD) de la Biblioteca Nacional del Perú se pronuncia a favor de Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario a la ex - servidora Victoria Baltazar Bernilla, por presuntamente haber incumplido con las obligaciones señaladas en los incisos a), b) y d) del artículo 21° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones el Sector Público, aprobado mediante el decreto legislativo N° 276;

Que, conforme señala el artículo 153° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores podrán ser sometidos a proceso administrativo y sancionados por las faltas de carácter disciplinario y/o incumplimiento de normas legales y administrativas cometidas en ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civil y/o penal en que pudieran incurrir;

Que, se encuentran comprendidos dentro los alcances del Proceso Administrativo Disciplinario los funcionarios y servidores aún en el caso que haya concluido su vínculo laboral con el Estado; de conformidad con lo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 167° del citado reglamento, corresponde al Titular de la Entidad instaurar los procesos administrativos disciplinarios que correspondan; y

De conformidad con la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario a la ex-servidora de la Biblioteca Nacional del Perú, Victoria Baltazar Bernilla, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, para el inicio de las investigaciones que el caso amerite debiendo procederse conforme a lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas pertinentes, dentro del plazo legal establecido, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.





Resolución Directoral Nacional N° 157 -2009-BNP

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución con los anexos correspondientes, a la ex - servidora mencionada en el artículo primero; y, en aplicación del artículo 169° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se le concede un plazo de cinco (05) días útiles contados a partir de su notificación, con la finalidad de presentar sus descargos, acompañando las pruebas que crea pertinente, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD).



Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú